



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 18 DE
OCTUBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/379/2021 Y SU ACUMULADO
TEECH/JDC/383/2021.

PARTE ACTORA: Isaías Montes de Oca Rodríguez, en su calidad de Candidato a la Presidencia Municipal de Venustiano Carranza Chiapas, postulado por la Coalición "Va por Chiapas" y por Carlos Orlando Alfonso Solano, en su carácter de Candidato a la Presidencia Municipal de Venustiano Carranza, Chiapas por el Partido Político Nueva Alianza.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Congreso del Estado del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **18 dieciocho de Octubre de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **quince del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **09:04 Hrs. nueve horas con cuatro minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.**

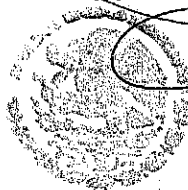
LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/379/2021
Y su acumulado TEECH/JDC/383/2021

El quince de octubre de dos mil veintiuno, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, licenciada **Carla Estrada Morales**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el escrito signado por Carlos Orlando Alfonso Solano, con el ocurso suscrito por Isaías Montes de Oca Rodríguez, de quince de octubre del presente año, ambos recibidos el día que acontece, y con el estado procesal que guardan los presentes autos, para proveer lo conducente.



[Handwritten signature]

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de octubre de dos mil veintiuno.

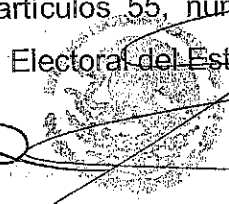
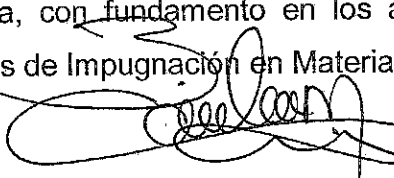
--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con los escritos de referencia, suscritos por Carlos Orlando Alfonso Solano e Isaías Montes de Oca Rodríguez, respectivamente, y con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado; Al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el escrito signado por Carlos Orlando Alfonso Solano, mediante el cual manifiesta en lo que interesa al presente asunto lo siguiente "...ratifico **DOMICILIO LEGAL** para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos impresos el ubicado en periférico sur poniente núm.1640 A', Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y autorizo para tales efectos, así como para imponerse de autos, indistintamente, a los CC. Mario Santos Solís y/o Yeny Grisela Pérez Cundapi y/o Manuel de Jesús Culebro Flores..."(sic); en consecuencia, se **tiene por ratificado** el domicilio el señalado por el accionante, mandándose agregar a los autos para que obre como corresponda; de igual manera, y en atención a los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptadas para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus Covid-19, como lo solicita el actor, **se le tiene como nuevo correo electrónico**, para recibir notificaciones relacionados con el medio de impugnación en que se actúa, el siguiente: **santosolis69@gmail.com**, quedando revocada la cuenta de correo electrónico establecido con anterioridad; **II.** Por otra parte, se tiene por recibido el escrito signado por Isaías Montes de Oca Rodríguez, y su respectivo anexo descrito en la razón del Oficial de Partes que obra al frente del libelo mencionado, por consiguiente, se tienen por hechas sus manifestaciones y mándese agregar a los autos para que obre como corresponda; **III.** Ahora bien,

COPIA AUTORIZADA

tomando en consideración que el catorce de octubre del año en curso, feneció el término concedido a Carlos Oriando Alfonso Solano, para que desahogara la vista ordenada mediante proveído de doce del mes y año antes citados, sin que lo hubiere hecho, según razón de quince de octubre del presente año; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra y, **se le tiene por consentido para la publicación de sus datos personales** contenidos en el expediente en que se actúa, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; en consecuencia, se le tienen por hechas sus manifestaciones, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno.-----

--- **Notifíquese y Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Carla Estrada Morales**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe -



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS